

Municipalidad Distrital de Sarín

SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo N°012-2024-MDS

Sarín, 01 de febrero del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:



El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2024-MDS de fecha 31 de enero del 2024, SOBRE APROBACIÓN DEL PEDIDO QUE SE CONSTRUYA PABELLONES EN EL CEMENTERIO DEL PUEBLO DE SARÍN, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL JIRÓN COLÓN S/N, REALIZADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL MILI MAGALI LLAJARUNA ANTICONA, con el voto aprobatorio por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194º de la Constitución Política modificado por la Ley de – Reforma Constitucional – Ley Nº27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972;

Que, el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley <mark>precitada, es</mark>tablece que corresponde<mark>n a lo</mark>s regidores las siguientes atribuciones y obligaciones. 2. <u>Formular pedidos</u> y mociones de orden del día;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº002-2024-MDS de fecha 31 de enero del 2024, en la estación de pedidos, la Regidora Municipal Mili Magali Llajaruna Anticora solicita que se construya pabellones en el Cementerio del Pueblo de Sarín, el cual se encuentra ubicado en el Jirón Colón S/N, y luego del debate correspondiente y posterior votación por parte del Gancejo Municipal, se ACORDO POR UNANIMIDAD APROBAR dicho pedido, debiéndose notificar a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural para su cumplimiento.

Que, el numeral 113.2 del artículo 113º del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S Nº004-2019-JUS, establece que el Acta es leida y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pieno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 3º del artículo 20º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso, con el voto unánime de los miembros;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DE LA REGIDORA MUNICIPAL MILI MAGALI LLAJARUNA ANTICONA SOBRE CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES EN EL CEMENTERIO DEL PUEBLO DE SARÍN, UBICADO EN EL JIRÓN COLÓN S/N, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°012-2024-MDS

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, de acuerdo a su competencia.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE





Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- SIDUR
- UIST

